

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 25 ENE 2017

VISTO: la Visita Oficial que realizará el señor Presidente de la República Dr. Tabaré Vázquez Rosas a las ciudades de Berlín y Hamburgo, República Federal de Alemania, entre los días 07 y 11 de febrero de 2017 y las reuniones técnicas sobre MERCOSUR – Unión Europea y MERCOSUR – EFTA a celebrarse entre los días 13 y 17 de febrero de 2017 en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, en el marco de la Presidencia Pro Tempore de la República Argentina para el MERCOSUR;-----

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia de estas instancias resulta de especial interés la participación del señor Director General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores y Coordinador Nacional del Grupo Mercado Común Embajador Gabriel Bellón;-----

II) que corresponde designar en la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República Dr. Tabaré Vázquez al señor Director General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores y Coordinador Nacional del Grupo Mercado Común Embajador Gabriel Bellón; -----

III) que por razones de itinerario de vuelo el señor Embajador Gabriel Bellón deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 06 de febrero de 2017, para arribar a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania el día 07 de febrero de 2017, de la cual partirá hacia la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania el día 9 de febrero de 2017, arribando el mismo día, para partir el día 12 de febrero de 2017 a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, arribando ese mismo día y de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 17 de febrero de 2016, para arribar el día 18 de febrero de 2017;-----

IV) que el día 09 de febrero de 2017 el señor Embajador Gabriel Bellón se trasladará por vía terrestre desde la ciudad de Berlín hacia la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania, estimándose el costo por dicho traslado en U\$S 158,00 (dólares americanos ciento cincuenta y ocho), para luego retomar su itinerario de vuelo;-----

V) que el señor Embajador Gabriel Bellón deberá pernoctar en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, entre los días 07 y 08 de febrero de 2017; en la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania, entre los días 09 y 11 de febrero de 2017 y en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, entre los días 12 y 16 de febrero de 2017; -----

VI) que corresponde que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania de U\$S 292,00 (doscientos noventa y dos dólares americanos) y para la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania de U\$S 294,00 (doscientos noventa y cuatro dólares americanos) sean incrementados

en un 30% más sobre dicha escala, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 90/02 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo por tanto a U\$S 380,00 (trescientos ochenta dólares americanos) para la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania y a U\$S 382,00 (trescientos ochenta y dos dólares americanos) para la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania; -----

VII) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a otorgar para la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica es de U\$S 330,00 (dólares americanos trescientos treinta); -----

VIII) que al no pernoctar el señor Embajador Gabriel Bellón en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica los días 17 y 18 de febrero de 2017, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 132,00 (dólares americanos ciento treinta y dos);-----

IX) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; el Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; el Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002, el Decreto N° 108/2015 de fecha 7 de abril de 2015 y el Decreto N° 178/16 de fecha 13 de junio de 2016;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1° - Designase en Misión Oficial e intégrase a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República Dr. Tabaré Vázquez Rosas, en su Visita Oficial a las ciudades de Berlín, República Federal de Alemania entre los días 06 y 08 de febrero de 2017 y Hamburgo, República Federal de Alemania entre los días 09 y 11 de febrero de 2017, al señor Director General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores y Coordinador Nacional del Grupo Mercado Común Embajador Gabriel Bellón, así como también a las reuniones técnicas sobre MERCOSUR – Unión Europea y MERCOSUR – EFTA a celebrarse en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, entre los días 12 y 18 de febrero de 2017, en el marco de la Presidencia Pro Tempore de la República Argentina para el MERCOSUR.-----

2° - El viático diario correspondiente al señor Director General para Asuntos de Integración y MERCOSUR Embajador Gabriel Bellón por 3 (tres) días (06 al 08 de febrero de 2017), en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, por un importe de U\$S 380,00 (dólares

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

americanos trescientos ochenta), por 3 (tres) días (9 al 11 de febrero de 2017) en la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania por un importe de U\$S 382,00 (dólares americanos trescientos ochenta y dos), por 5 (cinco) días (del 12 al 16 de febrero de 2017) un importe de U\$S 330,00 (dólares americanos trescientos treinta) y 2 (dos) días, (17 y 18 de febrero de 2017, en la misma Ciudad, por un importe de U\$S 132,00 (dólares americanos ciento treinta y dos), se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según Decreto No. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----


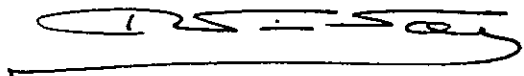
3º.- El precio del pasaje correspondiente al señor Director General para Asuntos de Integración y MERCOSUR, Embajador Gabriel Bellón, por el trayecto Montevideo-Berlín-Hamburgo-Bruselas-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 5.278,00 (dólares americanos cinco mil doscientos setenta y ocho), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º.- Que el precio del transporte terrestre correspondiente al señor Director General para Asuntos de Integración y MERCOSUR Embajador Gabriel Bellón por el tramo Berlín- Hamburgo (República Federal Alemana) no podrá superar los U\$S 158,00 (dólares americanos ciento cincuenta y ocho). Se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

5º. Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

6º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

7º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



FEDERACIÓN VECINAL
Frente de la República
Período 2015 - 2020

